

14 de marzo del 2022
CNE-URF-OF-013-2022

Señor
Andres Arias Rodriguez
Jefe del Departamento Financiero
Ministerio de la Presidencia
Presente

Asunto: Recalculo de ingresos 2022 y estimación de ingresos presupuesto 2023.

Estimado señor:

Conforme a lo solicitado en el oficio MP-DMP-DVAALP-DG-DF-OF-2022-0087, seguidamente remito recalculo de ingresos 2022 y estimación de ingresos presupuesto 2023

Recalculo de ingresos 2022:

Estimación de Ingresos	
Concepto	2022
Impuestos sobre los ingresos y las utilidades de instituciones publicas (articulo 46 ley 8488)	9,150,197,849.10
Otros ingresos varios no especificados (Articulo 44 ley 8488)	2,896,674,004.91
Transferencias corrientes del Gobierno Central	1,927,400,000.00
Total	13,974,271,854.01

Impuestos sobre los ingresos y las utilidades de instituciones publicas (articulo 46 ley 8488):

La estimación de ingresos conforme al articulo 46 de la ley 8488, recurrimos a información histórica de los ingresos, reflejada en los Estados Financieros de la Institución durante los últimos 3 años, para que mediante la aplicación del Método Estadístico de Medias Móviles de Participaciones Relativas, se definiera la desviación estándar, la cual multiplicada por los datos más recientes nos permitiera estimar los posibles ingresos. Es importante indicar que en la información histórica no se contempló el tributo cancelado por las municipalidades y los OD durante los años 2019, 2020 y 2021.

Estimación de Ingresos 2022					
Metodología Medias Móviles de Participaciones Relativas					
Año	I Trim	II Trim	III Trim	IV Trim	Total
2019	5,836,132,371.75	209,830,059.04	236,774,059.54	-	6,282,736,490.33
2020	9,961,932,099.80	158,332,906.44	44,068,836.50		10,164,333,842.74
2021	8,730,847,380.46	328,372,845.18	-	381,605.15	9,059,601,830.79
2022	0.96	0.04	-	-	9,150,197,849.10

Estimación de Ingresos 2022					
Metodología Medias Móviles de Participaciones Relativas					
Año	I Trim	II Trim	III Trim	IV Trim	Total
2019	93%	3%	4%	0%	100%
2020	98%	2%	0%	0%	100%
2021	96%	4%	0%	0%	100%

X	96%	3%	1%	0%	100%
SD	0.03	0.01	0.02	0.00	0.01
CV	0.03	0.39	1.47	1.73	0.91

2022 8,761,969,515.28 259,929,718.90 128,170,141.18 128,473.73 9,150,197,849.10

La suma establecida por el cobro del tributo del ejercicio 2019-2020-2021 corresponde al monto cobrado en los Estados Financieros del Fondo Nacional de Emergencias, de la cuenta de ingresos denominada "Impuestos", cuenta en la que se registran las sumas declaradas por los diferentes contribuyentes del tributo.

Tributo pagado	Organos	
	Municipalidades	Desconcentrados
2019	500,045,983.75	1,502,416,000.79
2020	155,202,016.00	1,018,014,377.84
2021	0.00	288,457,194.72

Otros ingresos varios no especificados (Artículo 44 ley 8488):

Para definir los recursos que se estima pueden utilizarse del Fondo Nacional de Emergencias (FNE) con fundamento en el artículo 44, se realiza una proyección del saldo del FNE al 31 de diciembre del periodo respectivo a utilizar, con información histórica, para definir los posibles ingresos y egresos que tendrá dicho Fondo. Es importante indicar como es comprensible que resulta muy difícil por la Naturaleza del FNE pronosticar ingresos y gastos, sin embargo se realiza la estimación con los ingresos (cobro del 3% del artículo 46 e intereses sobre inversiones) más recurrentes y se define una suma de posibles pagos y transferencias que se realizarán durante el año, basado en lo que históricamente eroga el FNE.

Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias		
Cuadro de estimación de los recursos de Fondo Nacional de Emergencias		
Artículo 44 de la Ley 8488		
Al 31 de diciembre del 2022		
Concepto	Montos	Montos
Fondo Nacional de Emergencias al 31/12/2021		165,509,947,203.19
Mas		
Estimación de ingresos por intereses 2022		6,895,655,111.48
Intereses cobrados 2019	8,094,265,731.04	
Intereses cobrados 2020	7,784,391,691.00	
Intereses cobrados 2021	4,808,307,912.41	
Estimación de cobro del 3% artículo 46, 2022		9,150,197,849.10
Menos		
Estimación de pagos y transferencias 2022		85,000,000,000.00
Saldo del Fondo Estimado al 31/12/2022		96,555,800,163.77
3% Artículo 44 ley 8488		2,896,674,004.91

El promedio de gastos del FNE en los últimos 3 años previo pandemia asciende a ¢19,535.14 millones. En la estimación de pagos del 2022 se incluye el pago de las vacunas e insumos contra el COVID 19
La estimación de los intereses 2022 se establece con el promedio de los tres años anteriores
La suma establecida por el cobro del tributo es congruente con la estimación del cobro para el ejercicio 2022

Financiamiento del gobierno central

El financiamiento del gobierno central tiene sustento en el inciso del artículo 42, inciso a) de la ley 8488. Se incorpora la misma suma presupuestada y recibida vía transferencia antes de la entrada en vigencia de la ley 9524.

Artículo 42.-**Fuentes de financiamiento de la comisión.** Para el cumplimiento de las funciones asignadas, la Comisión contará con las siguientes fuentes de financiamiento:

- a. **Transferencias corrientes, procedentes del Presupuesto Nacional de la República, necesarias para la operación administrativa ordinaria de la Comisión.**
- b. ...

Excepto para la atención de las emergencias, la Comisión deberá presupuestar el uso de estos recursos, de conformidad con las disposiciones de la Contraloría General de la República y la normativa aplicable.

Estimación de ingresos para el ejercicio 2023:

Estimación de Ingresos	
Concepto	2023
Impuestos sobre los ingresos y las utilidades de instituciones publicas (artículo 46 ley 8488)	10,008,031,992.71
Otros ingresos varios no especificados (Artículo 44 ley 8488)	2,641,798,511.84
Transferencias corrientes del Gobierno Central	1,927,400,000.00
Total	14,577,230,504.55

Impuestos sobre los ingresos y las utilidades de instituciones publicas (artículo 46 ley 8488):

La estimación de ingresos conforme al artículo 46 de la ley 8488, recurrimos a información histórica de los ingresos, reflejada en los Estados Financieros de la Institución durante los últimos 3 años, para que mediante la aplicación del Método Estadístico de Medias Móviles de Participaciones Relativas, se definiera la desviación estándar, la cual multiplicada por los datos más recientes nos permitiera estimar los posibles ingresos. Es importante indicar que en la información histórica no se contempló el tributo cancelado por las municipalidades y los OD durante los años 2020 y 2021

Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias
Estimación de Ingresos por cobro del 3% de superavits o utilidades de Instituciones del Estado
Artículo 46 de la ley 8488
Periodo 2023

Estimación de Ingresos 2023					
Metodología Medias Móviles de Participaciones Relativas					
Año	I Trim	II Trim	III Trim	IV Trim	Total
2020	9,961,932,099.80	158,332,906.44	44,068,836.50		10,164,333,842.74
2021	8,730,847,380.46	328,372,845.18	-	381,605.15	9,059,601,830.79
2022	9,908,942,567.04		-	-	9,908,942,567.04
2023	1.00	-	-	-	10,008,031,992.71

Estimación de Ingresos 2023					
Metodología Medias Móviles de Participaciones Relativas					
Año	I Trim	II Trim	III Trim	IV Trim	Total
2020	98%	2%	0%	0%	100%
2021	96%	4%	0%	0%	100%
2022	100%	0%	0%	0%	100%

X	98%	2%	0%	0%	100%
SD	0.02	0.02	0.00	0.00	0.01
CV	0.02	1.05	1.73	1.73	1.13

2022 9,820,545,206.66 172,882,544.93 14,463,722.94 140,518.19 10,008,031,992.71

La suma establecida por el cobro del tributo del ejercicio 2020-2021 corresponde al monto cobrado en los Estados Financieros del Fondo Nacional de Emergencias, de la cuenta de ingresos denominada "Impuestos", cuenta en la que se registran las sumas declaradas por los diferentes contribuyentes del tributo.

Organos

Tributo pagado	Municipalidades	Desconcentrados
2020	155,202,016.00	1,018,014,377.84
2021	0.00	288,457,194.72

Otros ingresos varios no especificados (Artículo 44 ley 8488):

Para definir los recursos que se estima pueden utilizarse del Fondo Nacional de Emergencias (FNE) con fundamento en el artículo 44, se realiza una proyección del saldo del FNE al 31 de diciembre del periodo respectivo a utilizar, con información histórica, para definir los posibles ingresos y egresos que tendrá dicho Fondo. Es importante indicar como es comprensible que resulta muy difícil por la naturaleza del FNE pronosticar ingresos y gastos, sin embargo se realiza la estimación con los ingresos (cobro del 3% del artículo 46 e intereses sobre inversiones) más recurrentes y se define una suma de posibles pagos y transferencias que se realizarán durante el año, basado en lo que históricamente eroga el FNE.

Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias		
Cuadro de estimación de los recursos de Fondo Nacional de Emergencias		
Artículo 44 de la Ley 8488		
Al 31 de diciembre del 2023		
Concepto	Montos	Montos
Fondo Nacional de Emergencias al 31/12/2022		96,555,800,163.77
Mas		
Estimación de ingresos por intereses 2023		6,496,118,238.30
Intereses cobrados 2020	7,784,391,691.00	
Intereses cobrados 2021	4,808,307,912.41	
Intereses cobrados 2022 (estimado)	6,895,655,111.48	
Estimación de cobro del 3% artículo 46, 2023		10,008,031,992.71
Menos		
Estimación de pagos y transferencias 2023		25,000,000,000.00
Saldo del Fondo Estimado al 31/12/2023		88,059,950,394.78
3% Artículo 44 ley 8488		2,641,798,511.84

Para el ejercicio 2023 se estima una gran disminución de las erogaciones para atención de la pandemia y se toma en cuenta que en los últimos 3 años previo a la pandemia, las erogaciones promedio del FNE ascienden a €19,535 millones anuales. La estimación de los intereses 2023 se establece con el promedio de los tres años anteriores. La suma establecida por el cobro del tributo es congruente con la estimación del cobro para el ejercicio 2023 sin incorporar el efecto causado en los años 2020 y 2021 por los pagos realizados por las Municipalidades y los Organos Desconcentrado.

Financiamiento del gobierno central

El financiamiento del gobierno central tiene sustento en el inciso del artículo 42, inciso a) de la ley 8488. Se incorpora la misma suma presupuestada y recibida via transferencia antes de la entrada en vigencia de la ley 9524.

Artículo 42.-**Fuentes de financiamiento de la comisión.** Para el cumplimiento de las funciones asignadas, la Comisión contará con las siguientes fuentes de financiamiento:

- c. **Transferencias corrientes, procedentes del Presupuesto Nacional de la República, necesarias para la operación administrativa ordinaria de la Comisión.**
- d. ...

Excepto para la atención de las emergencias, la Comisión deberá presupuestar el uso de estos recursos, de conformidad con las disposiciones de la Contraloría General de la República y la normativa aplicable.

Es importante indicar que los recursos que financian el presupuesto institucional específicamente los que tienen sustento en los artículos 44 y 46 de la ley 8488 forman parte del Fondo Nacional de Emergencias, por lo que adicionalmente son utilizados para la atención de las diferentes situaciones de emergencia que recurrentemente afectan el territorio nacional.

Atentamente,

**Alejandro Mora Mora; Jefe
Unidad de Recursos Financieros**

Cc. Sra. Ana Cristina Quirós Soto, Directora Ejecutiva
Sr. Danilo Mora Hernandez, Director de Gestión Administrativa
Archivo.